

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30347** BARCELONA

Edicto.

Don Rafael Huerta García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Barcelona al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado por éste Órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 386/2018 Sección: E.

NIG: 0801947120188003711.

Fecha del auto de declaración. 13 de abril de 2018.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. José Luis Martín Sancho, con 46051064G, con domicilio en calle RIERA I PENYA, 50-54, ESC. A, 2.º 1ª, 08358- Arenys de Munt.

Administradores concursales.

Se ha designado como Administrador concursal: PILAR NÚÑEZ CALDERÓN, de profesión Abogada.

Dirección postal: Calle Gran Vía Corts Catalanes, 291, Entresuelo 2.ª, 08014 Barcelona

Dirección electrónica: [pnc@icab.cat](mailto:pnc@icab.cat)

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Se ha abierto la Sección 5.ª de Liquidación y se ha presentado el Plan de Liquidación por lo que se concede el plazo contemplado para la comunicación de créditos para la presentación de alegaciones al mismo.

Se ha presentado también el informe previsto en el art.75 de la Ley Concursal por lo que las impugnaciones al mismo deberán presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de los créditos.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 112, Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 4 de mayo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180037623-1